Información de Trámite

Nombre Trámite	REQUERIMIENTO DE VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y PALEONTOLÓGICA
Institución	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Descripción	Trámite orientado a realizar el control técnico por parte de Instituto Nacional de Patrimonio Cultural – INPC, para emitir la Resolución de Autorización para investigación arqueológica, paleontología y patrimonio subácuatico.
¿A quién está dirigido?	Profesionales Arqueólogos y/o Paleontólogos nacionales y extranjeros, que se encuentren previamente registrado en el INPC. Los arqueólogos y paleontólogos solicitan la viabilidad técnica del proyecto de investigación arqueológica o paleontológico para poder realizar investigación en territorio nacional, según lo determina la LEY ORGÁNICA DE CULTURA. **Dirigido a:** Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Resolución de autorización para investigación arqueológica, paleontología y patrimonio subacuatico.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio solicitud dirigido al Director(a) Ejecutivo(a) o al Director(a) Regional del INPC según el lugar donde se presente la solicitud de viabilidad técnica de proyecto de investigación arqueológica.
2. Presentar proyecto de investigación en idioma español impreso y contenido en CD o DVD (textos, tablas, fotos e imágenes en formatos .doc, .paf, .xls, y/o .jpg).
3. Copia actualizada de registro de profesional arqueólogo.
4. Carta de Auspicio al arqueólogo registrado por parte de la empresa o entidad educativa que financia la investigación.
5. Carta de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación suscrita por el director del proyecto.

Requisitos Específicos:
Profesionales Arqueólogos y/o Paleontólogos nacionales y extranjeros, deben estar previamente registrado en el INPC.

¿Cómo hago el trámite?

1. Acercarse a una de las oficinas del INPC y presentar el oficio dirigido al Director(a) Ejecutivo(a) o al Director(a) Regional del INPC que corresponda, adjuntando los requisitos.
2. Retirar de la oficina donde presentó la solicitud, la respuesta del Director(a) Ejecutivo(a) o del Director(a) Regional del INPC que corresponda.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El proceso de trámite se realiza mediante un oficio en las oficinas del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en el horario de Lunes a viernes en horarios 8:00 am - 16:30 pm. en los siguientes lugares:

Quito - Ecuador (Matriz).

Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto.

Teléfono: (593 2) 2227-927 / 2549-257 / 2227-969 / 2543-527

Riobamba.

Calle 5 de Junio y 1era. Constituyente, Edificio de la Gobernación.

Teléfonos: (593 3) 2965-127

Portoviejo.

Casa Sara Cedeño de Vélez (entre Bolívar y Morales esq.)

Teléfonos: (593 5) 2-650-268 / 2 651-722

Guayaquil.

Numa Pompilio Llona No. 182-184, Barrio Las Peñas

Teléfonos - (593 4) 2628-671 / 2631-577

Cuenca.

Calle Benigno Malo 640 entre Presidente Córdova y Juan Jaramillo

Telefax: (593 7) 2833-787 / 2831-685

Loja.

Calle Sucre y Quito esq.

Antiguo edif. del Colegio 27 de Febrero

Teléfono: (593 7) 3700-710

Base Legal

- LEY ORGÁNICA DE CULTURA. Art. Art. 85 literal e), Art. 95.
- Reglamento general a la ley orgánica de cultura. Art. Art. 72.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Richard Santos
Correo Electrónico: richard.santos@patrimoniocultural.gob.ec
Teléfono: (593-2) 3825-870

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	26	0	0
2026	09	0	21	0	0
2026	07		34	0	
2026	06		21	0	
2026	05		26	0	
2026	04		29	0	
2026	03		27	0	
2026	02		20	0	
2026	01		8	0	
2025	12		27	0	
2025	11		22	0	
2025	10		49	0	
2025	09		31	0	
2025	08		11	0	
2025	07		21	0	
2025	06		30	0	
2025	05		21	0	
2025	04		23	0	
2025	03		23	0	
2025	02		18	0	
2025	01		8	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JORGE LUIS
JARAMILLO BURBANO